

218
Ordinatio En la M. N. y C. d. Ciu de Cantabria, y Salas
Capitular de ella en veintae y un dias del mes de Mayo
de mil e trescientos ochenta e quatro años, a la qual
Ordinatio los Señores D. Juan de Guzmán,
Regidor Decano de este Ayuntamiento, que es Jefe de
Justicia por su oficio, y los Señores D. Alonso
y Alcalde mayor, D. Alonso García Siles, Don
Joaquín de Cárdena, D. Antonio Pinto, D. Diego Mexandía,
D. Juan de Ufía, Regidores, D. Pedro Antonio
González, D. Juan Ribera, Diputados del Común,
y Prior Andrés Gal, acordaron lo siguiente:

Que no se compre el infrascripto Acortamiento, haviendo presente a
esta Ciudad, habiendo practicado la Calicada aca-
dada en Caxito de Ricá de este Fierro, con una fanega
de Trigo del que se halla en este Puerto, y de
Cuenta D. Pedro de Vera, Diputado del Común,
no conviniendo de comprar mediante a que la
Producción no es la mayor, segun Rincón de la Cor-
pública Calicada; Tentando por esta Ciudad a-
cuenta de suponer por ahora la enunciativa
Compra

Por de Parro. Dize en este Ayuntamiento un Correo de Parro
dado por el Interventor, con fecha de este día, mostrando
por el, y en la Cera anterior se consumieron
ochocientos setenta y nueve a de arina, haver
Corrientes, tres mil quatrocientas sin arrobas,
y quinientas quarenta y tres fanegas de Trigo.
Concedido por esta Ciudad Acuerda que
da en su Intelligencia

